Modalidad: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
Proceso 150-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 295 DE 2026

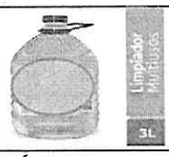
CONTRATANTE	
RAZÓN SOCIAL:	**MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA**
IDENTIFICACIÓN:	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL:	CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERÓN
IDENTIFICACIÓN:	Cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA	
RAZÓN SOCIAL:	**GESCOM SAS**
IDENTIFICACIÓN:	Nit 830.145.023-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN MANUEL ARENAS PEREZ
IDENTIFICACIÓN:	Cedula de Ciudadanía No. 80.842.621 expedida en Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Carrera 69M 67 – 51 Bogotá D.C. **Celular/Teléfono**: 3142993767 - 3188564608 **Correo electrónico**: administrativo@gescom.com.co
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
VALOR:	CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL M/CTE ($43.560.000,00)

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERÓN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del Municipio de Anapoima- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, posesionado el 27 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única de Anapoima - Cundinamarca, debidamente autorizado por el Honorable Concejo debidamente facultado por el literal b numeral 3º del Artículo 11º de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra parte **JUAN MANUEL ARENAS PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.842.621 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de GESCOM SAS identificada con Nit 830.145.023-3 en su calidad de Representante Legal, debidamente acreditado en los documentos adjuntos, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, de acuerdo con las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que la descripción de la necesidad y demás aspectos y especificaciones a contratar se encuentran detalladas en los estudios previos radicado(s) y firmado(s) por parte de la SECRETARIA GENERAL, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **B)** Que frente a tal necesidad el Municipio de Anapoima realizó el trámite contractual pertinente para tal fin - Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–II, el cual se identificó con el número 150 de 2026, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios. **C)** Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se dio publicidad al proyecto de Pliegos de Condiciones por el término legal. **D)** Que mediante Resolución No. 1009 de fecha 01 de octubre de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 150 de 2026. **E)** Que dentro del término establecido para el efecto se recibieron trece (13) propuesta(s). **F)** Que el comité evaluador emitió informe de verificación de los requisitos habilitantes, el cual fue puesto en conocimiento y se publicó en el Secop II, para efectos del traslado a las observaciones. **G)** Que con la Resolución No. 1169 de fecha 11 de noviembre de 2026, se adjudica el proceso contractual No. 150 de 2026 a la propuesta presentada a nombre de GESCOM SAS en razón a que cumple con todos los requisitos habilitantes. **H)** Que la Tesorería General del Municipio,

expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato. **I)** Que, en mérito de lo expuesto, y al tenor del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquirirá las siguientes obligaciones: 1) Entregar en el sitio establecido por el Municipio los bienes discriminados a continuación y/o prestar los servicios de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Condiciones y en las cantidades que se establecen a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor unitario	(%) IVA	Valor IVA	Subtotal	Valor total
1	**BOLSAS** Con las siguientes especificaciones técnicas: Tipo jumbo, color negro, Dimensiones: 70 cm X 100 cm, De alta densidad, Calibre 2,5; Elaboradas con material 100% biodegradable y amigable con el medio ambiente, Tiempo de descomposición en un periodo de 12 a 36 meses, impresas cada una con el escudo del municipio, dimensiones del logo 40 cm X 40 cm a una sola tinta color blanco Cada paquete contiene 10 bolsas	Paquete	500	$7,670	19%	$ 1,457	$ 9,128	$ 4,563,781
2	**HIPOCLORITO** De sodio Al 5, 25%, con las siguientes especificaciones técnicas: (También llamado clorox), Empacado en tambor plástico de PVC con válvula dosificadora, altamente eficaz contra bacterias, algas, hongos y otros microorganismos peligrosos, y ofensivos causantes de enfermedades y malos olores en toda clase de superficies, etiquetado con el nombre del producto, marca reconocida en el mercado, La válvula del tanque de 200 litros debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: Funcionar a cabalidad en los tanques en los que se suministran los diferentes líquidos, ser bombas extractoras de solventes, con manija tipo T proporcionando un flujo de 0.3 litros por bombeo, diámetro del tubo 1 1/2 ¨longitud del tubo 87 cm, con acabado electro fosfatado para resistencia a la oxidación, poseer tuerca de fijación al tambor. Tambores por 200 litros cada uno Se anexa imagen de referencia: 	Tambor	3	$576,781	19%	$ 109,588	$ 686,370	$ 2,059,109
3	**Limpiador liquido Desinfectante bicarbonato, naranja y limón...Contie**ne agentes limpiadores y desinfectantes, que por su composición y alta calidad, limpia y desinfecta los pisos, dejando un agradable y perdurable aroma a naranja y limón marca reconocida, envasado en garrafas de 3 litros	GARRAFA	250	$17,344	19%	$ 3,295	$ 20,639	$ 5,159,691

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 295 DE 2026

								
4	**JABÓN** Detergente en polvo con las siguientes especificaciones técnicas: Empacado en bolsa con peso de 1000 gramos, Etiquetado con el nombre del producto de fábrica, marca reconocida en el mercado, Composición/ información sobre los componentes, Preparado a base de: Tensoactivos aniónicos y catiónicos tripolifosfato de sodio, jabón de sodio, sulfato de sodio anhidro, enzimas, perfumes, PROPIEDADES FISICO - QUÍMICAS, apariencia polvo, Color blanco con puntos azules, Densidad 0,48 gramos/centímetros cúbicos, ph 1% de solución: 11,0 máx, Bolsas X 1000 gramos cada una	Kilo	150	$6,547	19%	$ 1,244	$ 7,790	$ 1,168,561
5	**CERA PARA PISOS EMULSIONADA** Producto que sea Biodegradable y Antideslizante que proteja y de brillo a los pisos de baldosa, tableta, vinilo y caucho, dejando sobre la superficie una película protectora con un agradable olor. Galón de 10 litros	Galon	30	$30,192	19%	$ 5,737	$ 35,929	$ 1,077,867
6	**PINTURA Y SELLANTE PARA PISOS** Cera plástica con efecto de pintura ideal para restaurar y proteger pisos de cemento, ladrillo y baldosa. Su fórmula base agua seca rápidamente y realza el color y el brillo, formando una capa impermeable resistente al tráfico doméstico • **Tipo de Producto:** Cera plástica restauradora con acabado brillante. • **Base:** Acuosa (soluble y diluible en agua). • **Acabado:** Brillante y uniforme. • **Usos:** Recomendado para interiores y exteriores (áreas de tránsito doméstico). • **Superficies aptas:** Cemento, madera, ladrillo y gres • **Colores:** surtidos a acordar con el supervisor	LITRO	30	$16,318	19%	$ 3,100	$ 19,418	$ 582,537
7	**Papel Higiénico triple hoja** El papel higiénico de triple hoja destaca por su tecnología premium, compuesta por tres capas de fibras de celulosa que brindan máxima suavidad, mayor absorción y resistencia. Sus especificaciones estándar incluyen un largo de 30 a 35 metros por rollo convencional y presentaciones habituales Paquetes de 12 unidades	Paquete	120	$19,689	19%	$ 3,741	$ 23,429	$ 2,811,524
8	**PAPEL HIGIENICO** Con las siguientes especificaciones: Papel institucional para dispensador de 250 metros, marca reconocida en el mercado, suave y consistente	Rollo	300	$20,617	19%	$ 3,917	$ 24,534	$ 7,360,190
9	**TOALLA DE MICROFIBRA** Con las siguientes especificaciones técnicas: Tipo mediana, No acrílica, No blanca, Colores	Unidad	150	$6,351	19%	$ 1,207	$ 7,558	$ 1,133,678

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 295 DE 2026

	surtidos de 60cm X 35 cm							
10	**TRAPERO** Con las siguientes especificaciones técnicas: (Con cabo metálico de mínimo de 140 cm de largo medida mínima) x 1000 gramos de peso, Marca reconocida en el mercado	Unidad	100	$8,745	19%	$ 1,662	$ 10,407	$ 1,040,659
11	**TRAPERO** Con las siguientes especificaciones técnicas: (Con cabo metálico de mínimo de 140 cm de largo medida mínima) x 1200 gramos de peso, Marca reconocida en el mercado	Unidad	120	$9,918	19%	$ 1,884	$ 11,802	$ 1,416,226
12	**BALDE** Con las siguientes especificaciones técnicas: El Balde Escurridor de 32 a 35 litros amarillo, está fabricado en polipropileno reforzado con aditivos para una prolongada vida útil aún en aplicaciones de uso rudo, Capacidad graduada de 32 a 35 litros, ruedas de hule de 3" y asa metálica, idiomas, Ruedas del mismo color del balde, Topes laterales para evitar golpes en paredes, Manija de presión horizontal, Medidas: 37 ancho x 40 x 51. cm Marca Reconocida Se anexa imagen de referencia: 	Unidad	10	$66,931	19%	$ 12,717	$ 79,648	$ 796,482
13	**BOLSAS** Con las siguientes especificaciones técnicas: Tamaño mediano, Tipo papelera, Medidas 40 cm X 45 cm, Capacidad 12 litros, con aroma, Se aceptará tolerancia en las dimensiones de +- 5 cm Paquetes X 10 unidades cada uno	Paquete	200	$3,420	19%	$ 650	$ 4,070	$ 813,922
14	**ESCOBA** Con las siguientes especificaciones técnicas: Longitud de la escoba 28 cm, Ancho de la escoba 5 cm, Espesor 1,3 cm, Adaptador de polietileno, Base en polietileno, Fibra: pet polipropileno con calibre 0,35 centésimas, Peso solo escoba: 350 gramos aproximadamente, Altura de la fibra 10 cm, Área de barrido 36 cm de longitud, De cerda blanda y suave, de gran resistencia, larga para fácil manipulación, debe tener hueco pequeño para ser colgada para comodidad y practicidad de esta, con cabo metálico largo mínimo de 140 cm Se anexa imagen de referencia 	Unidad	150	$6,791	19%	$ 1,290	$ 8,081	$ 1,212,163
15	**VINAGRE BLANCO** Con las siguientes especificaciones técnicas: Empacado en tambor plástico de PVC con válvula dosificadora, Producto para limpieza y aseo La válvula del tanque de 200 litros debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: Funcionar a cabalidad en los tanques en los que se suministran los diferentes	Tambor	1	$352,197	19%	$ 66,917	$ 419,114	$ 419,114

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 295 DE 2026

	líquidos, ser bombas extractoras de solventes, con manija tipo T proporcionando un flujo de 0.3 litros por bombeo, diámetro del tubo 1 1/2 "longitud del tubo 87 cm, con acabado electro fosfatado para resistencia a la oxidación, poseer tuerca de fijación al tambor Tambor de 200 litros cada uno Se anexa imagen de referencia: 							
16	**RECOGEDOR:** Con las siguientes especificaciones técnicas: Dimensiones 23 cm X 75 cm X 10 cm, con excelente calidad de plástico y banda para recoger partículas pequeñas, incluye palo de PVC de 75 cm de largo	Unidad	50	$3,273	19%	$ 622	$ 3,895	$ 194,760
17	**GUANTES** Con las siguientes especificaciones técnicas: Material de látex industrial largo, Talla 9, Calibre 35	Par	20	$15,047	19%	$ 2,859	$ 17,906	$ 358,126
18	**GUANTES** Con las siguientes especificaciones técnicas: Material de látex industrial largo, Talla 10, Calibre 35	Par	20	$15,047	19%	$ 2,859	$ 17,906	$ 358,126
19	**Papelera Baño 11 Litros Plata** •Tipo : Papeleras de pedal •Ancho : 29.7 cm •Alto : 40.5 cm •Largo : 28 cm •Dimensiones : 29.7 x 40.5 x 40.5 cm 	UNIDAD	20	$87,011	19%	$ 16,532	$ 103,543	$ 2,070,853
20	**TELARAÑERO** Limpia telarañas con la base metálica de 4 metros largo	UNIDAD	15	$17,588	19%	$ 3,342	$ 20,929	$ 313,942
21	**TOALLA:** Toallas desechables para manos con las siguientes especificaciones técnicas: Marca reconocida en el mercado, Toalla de manos tipo Z 07 - 015 Doble hoja dispensa una a una, Medidas 23,5 cms X 23,5 cms, 150 hojas por paquete Se aceptará tolerancia de - 3 cms Paquetes de 150 hojas cada uno	PAQUETE	100	$5,569	19%	$ 1,058	$ 6,628	$ 662,766
22	**AMBIENTADOR:** Con las siguientes especificaciones: Marca reconocida en el mercado, Varitas, aromas a lavanda y vainilla, empaque X 80 ml Dimensiones de las varitas (10 cm), Dimensiones del empaque (5,5 cm X 10 cm X 24,5 cm)	Empaque	40	$16,464	19%	$ 3,128	$ 19,592	$ 783,692

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 295 DE 2026

	Se anexa imagen de referencia 							
23	**AMBIENTADOR:** Con las siguientes especificaciones: Marca reconocida en el mercado, Ambientador eléctrico con aceite perfumado, ofrece una mezcla de fragancias frescas, creando un ambiente en el hogar de bienestar y relajamiento. Tipo: Ambientadores eléctricos, Medidas: 15 cm x 12 cm x 5 cm, Uso: Ideal para aromatizar espacios, Material: Fragancia concentrada, Color: Amarillo claro, aromas a lavanda, vainilla y bambú, **empaque X 3 unidades x 25 ml cada uno.** Se anexa imagen de referencia 	Empaque	20	$4,104	19%	$ 780	$ 4,884	$ 97,671
24	**Papelera Plana de 55 Lt NegraTapa Vaiven** Tipo Canecas y contenedores domestico apariencia metal Ancho 29.8 cm Alto 70 cm Largo 39 cm Dimensiones 29.8 x 70 x 39 cm Tipo de basurero Basurero de vaivén Capacidad volumétrica 55 litros Color Negra Cuenta con tapa Si Medida Bolsa 70x90 Mecanismo de accionamiento Manual 	UNIDAD	30	$44,409	19%	$ 8,438	$ 52,847	$ 1,585,406
25	**CHURRUSCO** Con las siguientes especificaciones técnicas: Material que no debe ser de plástico reciclado, marca reconocida en el mercado - debe venir con base para colocar Presentación x unidad	UNIDAD	20	$3,908	19%	$ 743	$ 4,651	$ 93,020
26	**TOALLA** Con las siguientes especificaciones técnicas: Marca reconocida en el mercado, Toalla de manos tipo Z 07 – 015, Doble hoja dispensa una a una, Medidas 23,5 cm X 23,5 cm, 150 hojas por paquete Se aceptará tolerancia de +- 3 cm Paquetes de 150 hojas cada uno	Paquete	150	$5,618	19%	$ 1,067	$ 6,686	$ 1,002,870
27	**ALCOHOL AL 70% PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES** porcentaje de Pureza: 70 % - 96 % Formula: C2H5OH Densidad (g/cm3): 0.79 Temp. De	GARRAFA	3	$98,247	19%	$ 18,667	$ 116,914	$ 350,743

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 295 DE 2026

	Almacenamiento: 15 - 25 ºC. Clase: Reactivo Otra(s) Denominación(es): Alcohol Medicinal. Garrafas de 20 litros cada una							
28	**Jabón líquido antibacterial para lavado de manos de uso institucional** Jabón líquido antibacterial de alta calidad para higiene y lavado frecuente de manos, formulado con agentes limpiadores de alto desempeño y componentes humectantes que permitan una limpieza efectiva, eliminación de suciedad y reducción de microorganismos, sin causar resequedad en la piel. El producto deberá producir abundante espuma, presentar excelente poder detergente, fácil enjuague, aroma agradable y suave, ser biodegradable y apto para uso continuo en instalaciones administrativas, educativas, deportivas, culturales y demás dependencias del Municipio. **Especificaciones técnicas mínimas** ➢ Jabón líquido antibacterial para lavado de manos. ➢ Presentación en garrafa plástica de cinco (5) litros, fabricada en polietileno de alta densidad (PEAD), con tapa de seguridad y sello de fábrica. ➢ Producto nuevo, original, sin reenvase ni fraccionamiento. ➢ Apariencia homogénea, libre de sedimentos, impurezas o separación de fases. ➢ Color transparente, perlado o nacarado. ➢ Aroma Suave, fresco y de larga duración, no irritante ni invasivo, se aceptarán fragancias institucionales tales como neutro (sin fragancia), aloe vera, algodón, floral suave, manzanilla, té verde, pepino, bambú o cítricos suaves (limón o verbena), siempre que no afecten las propiedades del producto ni generen olores fuertes o persistentes. ➢ pH balanceado entre 5,5 y 7,5, compatible con el uso frecuente sobre la piel. ➢ Formulado con agentes humectantes (glicerina o equivalente) que contribuyan a proteger la piel y disminuir la resequedad ocasionada por el lavado continuo. ➢ Contener agente antibacterial autorizado para productos de higiene personal. ➢ Alta viscosidad que permita una adecuada dosificación y reduzca el desperdicio del producto. ➢ Alta generación de espuma, con excelente capacidad de limpieza y fácil enjuague. ➢ Totalmente soluble en agua. ➢ Producto biodegradable. ➢ Libre de impurezas visibles y	GARRAFA	80	$36,348	19%	$ 6,906	$ 43,254	$ 3,460,336

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 295 DE 2026

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARAGRAFO: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria un 10% del valor del contrato, en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales, excepto el que se origine de la constitución en mora del MUNICIPIO. La sanción la deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir y será considerada como pago parcial de los perjuicios causados. PARAGRAFO: La cláusula penal pecuniaria se hará efectiva una vez se decrete y quede ejecutoriada la Caducidad Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE la tasación de multas diarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, por cada día de mora, a partir del momento en que se tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho según informe presentado por el Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CADUCIDAD:** El Municipio de Anapoima Cundinamarca, podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta merito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado bien sea a través del garante o de otro contratista a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento. Además, habrá lugar a la aplicación de la caducidad cuando el contratista persiste en el incumplimiento por 4 meses de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003. PARAGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también proceda en los eventos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes. A) Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre y B) Liquidación conforme lo establece la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN**: El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes

a la finalización del contrato con la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CESIÓN:** El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato, salvo previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el Artículo 8º de La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Artículo 9º ibídem PARAGRAFO: Igualmente manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de La Ley 190 de 1995. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. PARAGRAFO UNICO: Las partes acuerdan que las controversias no podrán versar sobre los derechos de propiedad intelectual. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD:** El MUNICIPIO DE ANAPOIMA no asumirá ningún tipo de responsabilidad por accidente, sea éste laboral o no, por muerte, o incapacidad que pudiere llegar a sufrir el personal del contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio de Anapoima, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Este contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: GASTOS:** Los gastos que ocasione el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente contrato serán a cargo exclusivo del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIEMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes: Para su ejecución se requiere: 1) La existencia del registro presupuestal correspondiente. 2) La aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del secretario de despacho de la secretaria contratación. 3) La suscripción del acta de inicio por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE SUSCRIBE COMO ANEXO AL CONTRATO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Francy Mabel Delgado Guerrero	Secretaria de Despacho - Secretaría de Contratación	Francy D
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			